

**Acuerdo Nro. 002
Junio 19 de 2025**

Por medio de la cual se modifica el artículo 26 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022 que regula los beneficios para estudiantes de pregrado de la Universidad de Manizales: becas, incentivos y monitorias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Superior en atención al artículo 17 literal e) de los Estatutos Generales "Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativos y estudiantil".

Que el Consejo Superior en sesión del 19 de junio del presente año, consideró pertinente y necesario modificar el artículo 26 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022.

Que actualmente el artículo 26 se encuentra de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26. CUPOS DE LAS BECAS:

Máximo el 1% de número de matriculados por programa. Dato que se debe extraer con el último periodo académico de revisión.

Dado lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar la modificación del artículo 26 del Acuerdo Nro. 002 del 31 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26. CUPOS DE LAS BECAS:

Máximo el 1,8% de número de matriculados por programa. Dato que se debe extraer con el último periodo académico de revisión.

Artículo segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2025.



Néstor Jaime Castaño Pérez
Presidente



Luz Eliana Gallego Henao
Secretaria General